



**NORMATIVA QUE ESTABLECE LOS  
REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO  
DE LOS PROGRAMAS SEGÚN MODALIDAD**



---

## NORMATIVA QUE ESTABLECE LOS REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS SEGÚN MODALIDAD

---

Diciembre 2024

**Título:** Normativa que Establece los Requerimientos para el Desarrollo de los Programas según Modalidad.

*Esta es una publicación electrónica que constituye un medio de difusión para las Normativa que Establece los Requerimientos para el Desarrollo de los Programas según Modalidad.*

**Fecha:** 2024-12-02

**Sello Editorial:** Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología (9962-5599)

**Autoridades:**

Dr. William Núñez Alarcón, Rector

Dra. Mercedes Villavicencio de Armenteros. Secretaria General.

M.Sc. Yarvelis Torrealba Vargas Vicerrectora Administrativa.

**Dirección:**

Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología UNICyT. Plaza Regency. Piso 1. Vía España. Urb. Obarrio. Corregimiento de Bella Vista. Ciudad de Panamá, Panamá.

*Documento aprobado en el Consejo Superior en su sesión ordinaria N° 2024-CS-AO12 del 02 de diciembre de 2024.*

Todos los derechos reservados a la Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología.



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons  
Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.  
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

## Tabla de contenido

|   |    |
|---|----|
| <b>FILOSOFÍA INSTITUCIONAL .....</b>  | 5  |
| <b>MISIÓN Y VISIÓN.....</b>   | 5  |
| <b>PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL .....</b>   | 5  |
| <b>NORMATIVA QUE ESTABLECE LOS REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS SEGÚN MODALIDAD .....</b> | 5  |
| <b>1. OBJETIVO .....</b>  | 5  |
| <b>2. ALCANCE.....</b>  | 6  |
| <b>3. MODALIDADES DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS .....</b>   | 6  |
| <b>4. REQUERIMIENTOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS.....</b>                                 | 6  |
| <b>4.1. DISEÑO Y PLANIFICACIÓN DEL PROGRAMA .....</b>   | 6  |
| <b>4.2. RECURSOS HUMANOS.....</b>   | 7  |
| <b>4.3. RECURSOS TECNOLÓGICOS Y PLATAFORMA DE GESTIÓN.....</b>  | 7  |
| <b>4.4. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA .....</b>   | 8  |
| <b>4.5. GESTIÓN DE RECURSOS Y LOGÍSTICA.....</b>  | 8  |
| <b>5. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS POR MODALIDAD .....</b>  | 8  |
| <b>5.1. REQUERIMIENTOS PARA PROGRAMAS PRESENCIALES .....</b>  | 8  |
| <b>5.2. REQUERIMIENTOS PARA PROGRAMAS A DISTANCIA VIRTUALES .....</b>                                       | 8  |
| <b>5.3. REQUERIMIENTOS PARA PROGRAMAS A DISTANCIA SEMIPRESENCIAL .....</b>                                  | 9  |
| <b>6. INCLUSIVIDAD Y ACCESIBILIDAD .....</b>  | 9  |
| <b>8. CONTROL DE CALIDAD .....</b>  | 9  |
| <b>9. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS.....</b>   | 9  |
| <b>CONCLUSIÓN .....</b>   | 9  |
| <b>REFERENCIA .....</b>   | 11 |

---

## **FILOSOFÍA INSTITUCIONAL**

---

### **MISIÓN Y VISIÓN**

**Misión:** Somos una institución de educación universitaria, fundamentada en valores e innovación disruptiva; comprometida con la formación de profesionales creativos, con pensamiento crítico y conciencia ciudadana que, a través del perfeccionamiento académico, articulado con la docencia, la investigación, la extensión y la producción contribuya al desarrollo humano y económico de una sociedad globalizada en todas las áreas de conocimientos.

**Visión:** En el año 2030 la Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología será reconocida nacional e internacionalmente como una Institución de Educación Superior centrada en la innovación y la tecnología, incluyente, flexible y dinámica; líder en la formación de profesionales con altos estándares de calidad capaces de participar en equipos de alto desempeño.

### **PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

Tanto el Plan de Desarrollo Institucional 2015-2020, 2020-2025 como el del 2023-2028 (PDI 2015-2020, PDI 2020-2025 y PDI 2023-2028) han tenido como base

los estándares de calidad y los indicadores de logro de la matriz de evaluación y el modelo de acreditación y/o reacreditación institucional de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá. CONEAUPA. Esto permite trabajar y ajustar de manera armónica las bases filosóficas: misión, visión, principios, objetivos y metas de la universidad, así como las políticas y planes esenciales para lograrlos de tal forma de definir su posición competitiva, como respuesta al Modelo Educativo que la universidad decide implementar y la clase de universidad que quiere ser.

El PDI 2023-2028 da continuidad a la práctica de seguimiento permanente a la gestión interna y a la coherencia de la planificación de la organización frente a las realidades del entorno.

---

### **NORMATIVA QUE ESTABLECE LOS REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS SEGÚN MODALIDAD**

---

#### **1. OBJETIVO**

El objetivo de esta normativa es establecer los lineamientos y requerimientos necesarios para el desarrollo, implementación y evaluación de programas académicos según las modalidades de enseñanza (Modalidad Presencial, Modalidad A distancia Virtual, Modalidad A distancia Semipresencial). Esta normativa busca garantizar que los programas se alineen con los objetivos institucionales, sean eficientes, inclusivos, accesibles, y que cuenten con los recursos necesarios (humanos, tecnológicos, pedagógicos) para su efectiva ejecución.

## **2. ALCANCE**

Esta normativa aplica a todos los programas académicos de la institución, incluidos programas de pregrado, posgrado, formación continua, y educación a distancia, independientemente de su modalidad (Modalidad Presencial, Modalidad A distancia Virtual, Modalidad A distancia Semipresencial).

## **3. MODALIDADES DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS**

Los programas académicos podrán ser ofrecidos en las siguientes modalidades:

**Modalidad Presencial:** Los programas se imparten en espacios físicos de la institución, con interacción directa entre docentes y estudiantes.

**Modalidad A distancia Virtual:** Los programas se imparten a través de plataformas digitales, permitiendo la participación remota de los estudiantes.

**Modalidad A distancia Semipresencial:** Combinación de clases presenciales y virtuales, en la cual se aprovechan ambas modalidades para proporcionar flexibilidad y optimizar los recursos.

## **4. REQUERIMIENTOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS**

### **4.1. DISEÑO Y PLANIFICACIÓN DEL PROGRAMA**

**Definición de Objetivos:** Cada programa debe tener objetivos pedagógicos claramente definidos, alineados con las competencias y necesidades de los estudiantes, así como con los objetivos estratégicos de la institución.

**Estructura Curricular:** El diseño curricular debe contemplar los contenidos, métodos de enseñanza y evaluación específicos para cada modalidad. En el caso de programas Modalidad Presencial, Modalidad A distancia Virtual, Modalidad A distancia Semipresencial, se deberá garantizar que los contenidos sean adecuados para la modalidad y que sean accesibles para todos los estudiantes.

**Metodología de Enseñanza:** La metodología debe ser coherente con los objetivos y características de la modalidad. En la modalidad presencial, se privilegiará la interacción directa y actividades colaborativas; en la modalidad a distancia virtual, se promoverán estrategias de aprendizaje autónomo, mientras que en la modalidad a distancia semipresencial se combinarán ambos enfoques.

**Accesibilidad e Inclusividad:** Todos los programas deben ser diseñados de manera inclusiva, asegurando que los estudiantes con discapacidades tengan acceso a los recursos y contenidos (por ejemplo, subtítulos, materiales en formatos accesibles, o uso de tecnologías adaptativas).

## 4.2. RECURSOS HUMANOS

Cada programa debe contar con el personal adecuado para su ejecución, tanto en Modalidad Presencial, Modalidad A distancia Virtual, Modalidad A distancia Semipresencial. Los requisitos para el personal son los siguientes:

**Personal Académico:** Debe contar con la formación académica, experiencia docente, y competencias tecnológicas necesarias para la modalidad en la que se imparte el programa. Esto incluye el dominio de herramientas y plataformas tecnológicas en los programas a Modalidad Presencial, Modalidad A distancia Virtual, Modalidad A distancia Semipresencial.

**Personal Administrativo y de Apoyo:** El personal administrativo debe estar capacitado en la gestión de programas educativos, apoyo al estudiante y manejo de plataformas tecnológicas necesarias para la modalidad.

**Capacitación del Personal:** La institución debe proporcionar formación continua al personal académico en el uso de tecnologías educativas, metodologías pedagógicas innovadoras, y herramientas digitales adecuadas para cada modalidad.

## 4.3. RECURSOS TECNOLÓGICOS Y PLATAFORMA DE GESTIÓN

Los programas deben ser desarrollados con el soporte de plataformas tecnológicas adecuadas para cada modalidad. Se requiere lo siguiente:

**Modalidad Presencial:** Disponibilidad de recursos tecnológicos en las aulas, como proyectores, sistemas de videoconferencia (para clases híbridas), pizarras digitales, etc.

**Modalidad A distancia Virtual:** Se debe contar con una plataforma de gestión de aprendizaje (LMS), como Moodle, Google Meet que permita la creación, entrega y seguimiento de cursos en línea. Además, debe garantizarse el acceso remoto a

los materiales, actividades y evaluaciones, así como la interacción entre docentes y estudiantes.

**Modalidad A distancia Semipresencial:** La plataforma de gestión debe permitir la integración de componentes presenciales y virtuales, facilitando la interacción entre ambas modalidades, la distribución de materiales y la comunicación entre los participantes. Herramientas como, Google Meet pueden ser utilizadas para complementar las clases presenciales y virtuales.

#### **4.4. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA**

Cada programa debe contar con una estrategia de evaluación que incluya tanto métodos de evaluación formativa (a lo largo del proceso) como sumativa (al final del programa), teniendo en cuenta las características de la modalidad:

**Evaluación Presencial:** Evaluaciones prácticas, exámenes presenciales, trabajo en grupo, y presentaciones.

**Evaluación a Distancia Virtual:** Evaluaciones en línea, cuestionarios interactivos, actividades autónomas, foros de discusión, y trabajos colaborativos en plataformas como Moodle.

**Evaluación A Distancia Semipresencial:** Combinación de evaluación presencial y virtual, aprovechando tanto las evaluaciones en el aula como las evaluaciones a distancia (en línea).

#### **4.5. GESTIÓN DE RECURSOS Y LOGÍSTICA**

**Asignación de Recursos:** Se debe contar con una normativa que regule la asignación de recursos humanos y materiales para cada modalidad, incluyendo la distribución de horas docentes, la infraestructura necesaria, y el apoyo administrativo.

**Presupuesto:** La universidad debe garantizar que los recursos financieros sean asignados adecuadamente para el desarrollo de programas según modalidad, considerando los costos de plataformas, personal, material educativo, y capacitación continua.

### **5. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS POR MODALIDAD**

#### **5.1. REQUERIMIENTOS PARA PROGRAMAS PRESENCIALES**

- Espacios físicos adecuados con equipamiento para el aprendizaje (aulas, laboratorios, equipos tecnológicos).
- Planificación de horarios y distribución de clases presenciales.
- Supervisión y evaluación continua del programa en tiempo real.

## **5.2. REQUERIMIENTOS PARA PROGRAMAS A DISTANCIA VIRTUALES**

- Plataforma de gestión de aprendizaje (LMS) robusta y accesible.
- Capacitación de docentes en el uso de herramientas digitales y plataformas de aprendizaje en línea.
- Accesibilidad para estudiantes con discapacidades (subtítulos, transcripciones, recursos digitales adaptados).

## **5.3. REQUERIMIENTOS PARA PROGRAMAS A DISTANCIA SEMIPRESENCIAL**

- Integración fluida entre sesiones presenciales y virtuales mediante plataformas tecnológicas (p. ej., Moodle, Google Meet).
- Diseño de actividades interactivas tanto en el aula como en línea.
- Formación del personal en la gestión de actividades híbridas y el uso de tecnologías de enseñanza combinada.

## **6. INCLUSIVIDAD Y ACCESIBILIDAD**

Se deben tomar medidas para asegurar que los programas sean accesibles para todos los estudiantes, independientemente de su modalidad. Esto incluye la provisión de herramientas tecnológicas accesibles, la capacitación de docentes en educación inclusiva, y la disponibilidad de recursos alternativos.

## **7. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO**

**Plan de Implementación:** Todos los programas deben contar con un plan de implementación detallado que establezca plazos, recursos necesarios y responsables.

**Seguimiento Continuo:** Se debe realizar un seguimiento constante de la implementación de los programas para identificar áreas de mejora y ajustar recursos, métodos y contenidos según sea necesario.

## **8. CONTROL DE CALIDAD**

La universidad debe contar con un sistema de evaluación interna que permita verificar la calidad de los programas según modalidad, asegurando que se cumplan los objetivos de aprendizaje, que el personal esté capacitado y que los recursos estén correctamente asignados.

## **9. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS**

El cumplimiento de esta normativa será supervisado por el Comité de Aseguramiento de Calidad y la Vicerrectoría Académica. El incumplimiento de los requisitos establecidos puede resultar en acciones correctivas, incluyendo la reevaluación del programa y la capacitación adicional del personal.

## **CONCLUSIÓN**

Esta normativa establece un marco estructurado para el desarrollo de programas académicos en Modalidad Presencial, Modalidad A distancia Virtual, Modalidad A distancia Semipresencial. Al asegurar la adecuada asignación de recursos, la capacitación del personal, el uso de plataformas tecnológicas efectivas y la integración de metodologías inclusivas, la institución puede ofrecer programas educativos de alta calidad que se adapten a las necesidades de los estudiantes y a los requerimientos metodológicos y tecnológicos contemporáneos.

## REFERENCIA

---

- Ley No. 52 de 26 de junio de 2015.  
[https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/27813\\_B/51278.pdf](https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/27813_B/51278.pdf)
- Decreto Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018  
[https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28601\\_B/69108.pdf](https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28601_B/69108.pdf)
- Decreto Ejecutivo No. 609 de 30 de julio de 2020 que modifica el Decreto Ejecutivo No. 539 de 30 de agosto de 2018 que reglamenta Ley No. 52 de 26 de junio de 2015.  
[https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29081\\_A/80069.pdf](https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29081_A/80069.pdf)
- Resolución N° 38 de miércoles 13 de diciembre de 2023 por la cual se aprueba la Matriz de Evaluación y Acreditación de Carrera de Ciencia Sociales.  
[https://drive.google.com/file/d/1sXcBqvOJIKyorLKy-fJtVOZMW6T9e\\_4W/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1sXcBqvOJIKyorLKy-fJtVOZMW6T9e_4W/view?usp=sharing)
- Estatuto Orgánico o Reglamento Interno de la Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología - <http://unicyt.org/files/ESTATUTO-ORGANICO-REGLAMENTO- INTERNO.pdf>
- Proyecto Educativo Institucional de la Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología. <http://unicyt.org/files/PEI-Filosofia- Institucional.pdf>
- Plan de Desarrollo Institucional PDI 2023-2028 de la Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología.

